



## AYUNTAMIENTO DE BAYÁRCAL

CIF: P-0402000-D Num. REL: 01400209

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA 039-2023

DECRETO DEL SR. ALCALDE DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL, D. JACINTO NAVARRO FERNÁNDEZ.

APROBACIÓN DEL MANUAL DE PROCEDIMIENTOS JURÍDICOS DE DATOS PERSONALES PARA EL AYUNTAMIENTO DE BAYÁRCAL.

En Bayárcal, en la fecha que figura en la información de firma de este documento.

Para el cumplimiento y desarrollo de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos Personales y garantía de los derechos digitales (LOPDGDD), y el Reglamento General de Protección de Datos 2016/678, se ha desarrollado el Manual de Procedimientos Jurídicos.

Para ello, se han desarrollado las siguientes actuaciones con el objetivo de realizar el Manual de Procedimiento Jurídicos según lo regulado en la LOPDGDD y el RGPD:

1.- INTRODUCCIÓN.

2.- REGISTRO DE ACTIVIDADES DE TRATAMIENTO.

2.1.- Procedimiento de actualización del Registro de Actividades de Tratamiento

3.- ORGANIZACIÓN DE LA SEGURIDAD DEL TRATAMIENTO DE LOS DATOS.

3.1 Procedimiento general de información.

3.2 Funciones y obligaciones.

3.3 Funciones y obligaciones como Responsable del Tratamiento.

3.4 Funciones y Obligaciones del Delegado de Protección de Datos (DPD).

3.5 Funciones y obligaciones de los Responsables funcionales de los Tratamientos 16.

3.6 Funciones y obligaciones de los Usuarios.

3.6.1 Las obligaciones que recaen sobre todo usuario son las siguientes:

3.6.2 Respecto a Actividades de Tratamiento no automatizados (uso del papel) que contengan datos personales.

3.6.3 Compromiso de confidencialidad para empleados.

3.7 Encargados del tratamiento.

3.8 Consecuencias del incumplimiento.

4.- PRINCIPIOS RELATIVOS AL TRATAMIENTO Y CONSENTIMIENTO DEL INTERESADO.

4.1 Principios relativos al tratamiento.

4.2 Información que deberá facilitarse al interesado.

## 5.- DERECHOS DEL INTERESADO

- 5.1 Procedimiento de ejercicio de los derechos de los interesados.
- 5.2 Derecho de acceso.
- 5.3 Derecho de rectificación.
- 5.4 Derecho de supresión («el derecho al olvido»).
- 5.5 Derecho a la limitación del tratamiento.
- 5.6 Obligación de notificación relativa a la rectificación o supresión de datos personales o la limitación del tratamiento.
- 5.7 Derecho a la portabilidad de los datos.
- 5.8 Derecho de oposición.
- 5.9 Derecho a no ser objeto de decisiones individuales automatizadas, incluida la elaboración de perfiles.

## 6.- IDENTIFICACIÓN DE LOS INTERESADOS EN LAS NOTIFICACIONES POR MEDIO DE ANUNCIOS Y PUBLICACIONES DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.

## 7.- EVALUACIÓN DE TERCEROS.

## 8.- ENCARGADOS DEL TRATAMIENTO.

## 9.- CESIÓN DE DATOS PERSONALES.

## 10.- TERCEROS SIN TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.

## 11.- VIOLACIÓN DE LA SEGURIDAD DE LOS DATOS PERSONALES: NOTIFICACIÓN Y COMUNICACIÓN.

## 12.- ANÁLISIS Y GESTIÓN DE RIESGOS.

### 12.1 Procedimiento.

#### 12.1.1 Enfoque de la evaluación de riesgos.

#### 12.1.2 Identificación de riesgos.

#### 12.1.3 Análisis y valoración de riesgos.

### 12.2 Procedimiento de Gestión de Riesgos.

#### 12.2.1 Selección de los objetivos de control y los controles para el tratamiento de riesgos.

#### 12.2.2 Formulación del Plan de Tratamiento de Riesgos.

#### 12.3 Implementación del Plan de Tratamiento de Riesgos y de Controles.

## 13.- EVALUACIÓN DE IMPACTO RELATIVA A LA PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y CONSULTA PREVIA.

## 14.- ACTUACIONES Y AUDITORIAS, EXTERNAS E INTERNAS.

## 15.- ANEXOS.

### **Se acuerda:**

**1º** Aprobar el Manual de Procedimientos Jurídicos, del Anexo I en el que se relaciona el Manual de Procedimientos Jurídicos en Materia de Protección de Datos Personales realizadas por el Ayuntamiento.

**2º** Informar a todo el personal del Ayuntamiento de la aprobación del Manual de Procedimientos Jurídicos en Materia de Protección de Datos Personales.

**3º** Informar a todo el personal del Ayuntamiento de la obligación de adoptar las medidas técnicas y organizativas necesarias que se irán implantando para velar por el cumplimiento de la legislación vigente en materia de protección de datos personales.

**4º** Adaptar e implantar los procedimientos del Ayuntamiento destinados a recoger datos personales en sus distintos soportes para cumplir con las obligaciones de la LOPDGDD.

**5º** Comunicar al Comité de Seguridad de la Diputación de Almería como Delegado de Protección de Datos del Ayuntamiento la aprobación del presente decreto.

Obra en el expediente, en sentido favorable, el preceptivo informe.

En Bayárcal, a 12 de Mayo de 2023.

El Alcalde,

Fdo. Jacinto Navarro Fernández

